



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2015.

ASISTENTES

CONCEJALES

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

- D. Joaquín Buendía Gómez
- D.ª Raquel de la Paz Ortiz
- D.ª M.ª Luisa Martínez León
- D. José Antonio López Olmedo
- D. Juan Manuel Gómez Serra
- D.ª Francisca Terol Cano
- D.ª Laura Sandoval Otálora
- D. Antonio Martínez Griñan

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

- D. Gabriel Esturillo Cánovas
- D.ª María Lara Hernández Abellán
- D. Pedro Francisco García Sánchez
- D.ª María Desamparados Narváez Manzanares.
- D. Miguel Ángel López Marín

CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

- D. Francisco Álvarez García
- D.ª Yolanda García Sánchez
- D. José López Mellado
- D.ª M.ª Dolores Jiménez Pérez

I.U.-VERDES: GANAR ALCANTARILLA

- D. Joaquín Fco. Atenza Juarez.
- D.ª Silvia Martínez Sevilla.

CAMBIEMOS ALCANTARILLA

- D. Arcadio Andrés Martínez Corrales.
- D.ª Magdalena García Belmonte.

SECRETARIA

M.ª Cruz Plana Lax

Secretaria Accidental de la Corporación



En Alcantarilla, a las **diecinueve horas y dieciocho minutos** del día **veintinueve de diciembre de dos mil quince**, se reúnen los concejales arriba indicados, en el salón de plenos de la Casa Consistorial, bajo la **presidencia del Alcalde-Presidente D. Joaquín Buendía Gómez**, y en primera convocatoria. Todo ello, al objeto de celebrar sesión **ordinaria** previamente convocada.

La Corporación está asistida por mí, la Secretaria, que certifico.

El Pleno se constituye válidamente ya que los concejales asistentes integran el tercio del número legal de sus miembros y asiste el Presidente y la Secretaria.

El Alcalde declara la sesión pública y abierta y se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

De conformidad con el artículo 97 del ROM el Presidente pregunta si algún Grupo tiene que proponer la inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, de algún asunto no comprendido en la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

*En primer lugar, el Sr. Atenza Juarez, tomó la palabra para manifestar que, desea presentar una moción de urgencia sobre **"Inventario y retirada de amianto en el municipio de Alcantarilla"**.*

*Se sometió a votación la declaración de urgencia del asunto y procedencia del debate y el Pleno por **13 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos, Cambiemos e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla** y **8 abstenciones del grupo municipal Partido Popular**, declara la urgencia y la inclusión en el orden del día de la moción de urgencia que queda como **punto 24**.*



En segundo lugar, el Sr. Martínez Corrales, tomó la palabra para manifestar que, desea presentar una moción de urgencia sobre "Utilización irregular de espacios municipales".

*Se sometió a votación la declaración de urgencia del asunto y procedencia del debate y el Pleno por **13 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos, Cambiemos e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla** y **8 abstenciones del grupo municipal Partido Popular**, declara la urgencia y la inclusión en el orden del día de la moción de urgencia que queda como **punto 25**.*

1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA Y EL DIARIO DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En primer lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **acta** de la sesión anterior, correspondiente al pleno **extraordinario** celebrado el día **23 de noviembre de 2015** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el **acta** de la sesión anterior **se aprueba** por unanimidad de los miembros del Pleno.

En segundo lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **acta** de la sesión anterior, correspondiente al pleno **extraordinario** celebrado el día **26 de noviembre de 2015** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el **acta** de la sesión anterior **se aprueba** por unanimidad de los miembros del Pleno.

En tercer lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **acta** de la sesión anterior, correspondiente al pleno **ordinario** celebrado el día **26 de noviembre de 2015** y distribuido con la convocatoria.



No se produce ninguna observación y el **acta** de la sesión anterior **se aprueba** por unanimidad de los miembros del Pleno.

2. °- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del ROF, doy cuenta de las resoluciones de Alcaldía consecutivamente registradas en el Libro Registro de Resoluciones, desde la número **Nº 2432 de 23 de noviembre de 2015 a la Nº 2675 de 23 de diciembre de 2015.**

3°.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE APROBAR EL PLAN DE IMPULSO Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL.

El Sr. López Olmedo dio cuenta de una propuesta según la cual desde la Concejalía Empleo, Industria, Comercio y Medio Ambiente, el pasado mes de septiembre, se puso en marcha la elaboración de un Plan de Impulso y Fortalecimiento del Tejido Empresarial, cuyo objetivo es el de identificar líneas de actuación específicas que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo del sector industrial y del comercio minorista en Alcantarilla, y de esta manera aumentar su contribución a la economía municipal, crear empleo de calidad y mejorar la posición competitiva de Alcantarilla.

Por ese motivo, el personal técnico de las Áreas de Desarrollo Local e Industria y Medio Ambiente elaboraron un documento que fue presentado a las distintas asociaciones de los sectores implicados (industria, comercio y hostelería), agentes sociales y grupos políticos, y que, junto con las aportaciones recibidas, ha servido de base para la elaboración del texto del Plan de Impulso y Fortalecimiento del Tejido Empresarial que se adjunta.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Concejalía de Empleo, Industria, Comercio y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación ante el pleno el siguiente



ACUERDO

Primero. Aprobar el Plan de Impulso y Fortalecimiento del Tejido Empresarial que se presente adjunto a la presente propuesta.

Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Extraordinaria de **Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana** del día **19 de noviembre de 2015**.

El Sr. Álvarez García tomó la palabra para presentar in voce enmienda a la propuesta presentada por el Sr. López Olmedo, en el sentido de incluir en el texto del acuerdo lo siguiente:

Segundo: Crear de la figura "Gerente de C²U 3.0" que dependerá del Ayuntamiento y la Asociación de Comerciantes con la responsabilidad de elaborar los planes de Marketing necesarios para incrementar la actividad económica en este sector. Así como definir una estrategia para los comercios del municipio favoreciendo las sinergias entre ellos como por ejemplo la creación de centrales de compras, días de eventos especiales (Black Friday, etc.).

Tercero: Favorecer la movilidad para el área de influencia entre nuestro municipio y colindantes habilitando partidas presupuestarias en colaboración con la asociación de comerciantes.

Cuarto: Iniciaremos los trámites necesarios para que Alcantarilla pueda convertirse en una "Ciudad por el Comercio Justo".

A continuación se procede a la **votación de la enmienda** presentada por el Sr. Álvarez García y **SE APRUEBA** al obtener unanimidad de los miembros del Pleno, quedando el texto del acuerdo de la siguiente manera:



Primero. Aprobar el Plan de Impulso y Fortalecimiento del Tejido Empresarial que se presente adjunto a la presente propuesta.

Segundo: Crear de la figura "Gerente de C²U 3.0" que dependerá del Ayuntamiento y la Asociación de Comerciantes con la responsabilidad de elaborar los planes de Marketing necesarios para incrementar la actividad económica en este sector. Así como definir una estrategia para los comercios del municipio favoreciendo las sinergias entre ellos como por ejemplo la creación de centrales de compras, días de eventos especiales (Black Friday, etc.).

Tercero: Favorecer la movilidad para el área de influencia entre nuestro municipio y colindantes habilitando partidas presupuestarias en colaboración con la asociación de comerciantes.

Cuarto: Iniciaremos los trámites necesarios para que Alcantarilla pueda convertirse en una "Ciudad por el Comercio Justo".

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

4º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA SOBRE DEFENSA DEL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LA LEY DE DEPENDENCIA.

La Sra. Hernández Abellán dio cuenta de una propuesta según la cual con fecha de 14 de diciembre de 2006 se aprobó la ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, más conocida como "Ley de Dependencia".

Esta Ley define autonomía personal como la "capacidad de controlar, adoptar y tomar por propia iniciativa decisiones personales, así como desarrollar las actividades básicas de la vida diaria" y Dependencia como el "Estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a



la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal".

Desgraciadamente el Gobierno Nacional y Regional del Partido Popular, han hecho desde entonces todo lo posible por boicotear y dejar sin efectos dicha Ley. Una Ley, socialmente necesaria y que afecta a millones de personas en toda España.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación el siguiente

ACUERDO:

1. Que la Administración Regional no dilate la transición del procedimiento del derecho a las prestaciones del sistema de abstención a la Dependencia.
2. Que la Administración Regional cumpla con los plazos en la tramitación de este tipo de solicitudes con una diligencia escrupulosa.
3. Que la Administración Regional no pueda verse beneficiada por incumplimiento de su obligación de resolver expresamente en plazo las solicitudes de los ciudadanos y ciudadanas.
4. Que la Administración Regional revise, de manera vigente y diligente, todos aquellos expedientes en los que se hubo dictado resolución de reconocimiento de la situación de la dependencia con derecho a algunas de las prestaciones o servicios incluidos en la cartera del SAAD en la Región de Murcia, conforme a una normativa urgente, y que por no resolverse estos expedientes en plazo, se les ha aplicado con carácter de retroactividad una normativa posterior.
5. Que la Administración Regional ponga un especial interés en las personas con un grado 1 y 2 de dependencia y que hayan quedado excluidas del Decreto del 29 de Octubre donde sólo han resultado



favorecidas una mínima parte del amplio colectivo social necesitado de nuestra Comunidad.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de **Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana** del día **19 de noviembre de 2015**.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **13 votos a favor de los grupos municipales Cambiemos Alcantarilla, I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, Partido Socialista y Ciudadanos y 8 votos en contra del grupo municipal Partido Popular**.

5º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE ADHESIÓN A LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA "EMPRENDE 3" PARA REDUCIR LAS TRABAS BUROCRÁTICAS A LA HORA DE CREAR EMPRESAS.

El Sr. Álvarez García dio cuenta de una propuesta según la cual la generación de empleo, es uno de los objetivos fundamentales para Ciudadanos, debido al alarmante número de personas que se encuentran en situación de desempleo.

El autoempleo, en los últimos años, es una de las fuentes más tendentes y efectivas para acabar con dicha situación. Además de estar relacionada con el aumento de la empleabilidad.

Como sabemos, emprender, no es fácil. Son muchos los factores que frenan tan valiente acción: la financiación, nichos de mercado copados, posicionamiento nueva empresa, "papeleo"...

Desde Ciudadanos no podemos permitir que los trámites burocráticos sean otra barrera de entrada a la hora de emprender, de tomar la iniciativa.

La Ley 12/2012 de 26 de Diciembre de medidas urgentes de liberalización del comercio y determinados servicios, destaca la necesidad imperante de



sustituir la gestión de procesos administrativos por menos gravosos, garantizando el cumplimiento de lo establecido en la ley.

Basado en la citada Ley, el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas, en colaboración con los Ministerios de Presidencia, de Industria, Energía y Turismo y de Economía y Competitividad, y en coordinación con la Federación Española de Municipios y Provincias, desarrolla "Emprende en 3" (Resolución 31 de mayo de 2013, de la Secretaría de estado de las Administración Públicas). Plataforma de simplificación administrativa para entidades Locales, que incluye la fijación de un modelo electrónico de declaración responsable de acuerdo a la citada ley y una plataforma electrónica que posibilita la tramitación electrónica necesaria para el inicio o traslado de negocios.

La plataforma "Emprende en 3" esta integrada de manera automática para tramitar la creación de empresas con plataformas ya existentes y necesarias en dicho trámite. Garantiza así, el correcto ejercicio de los derechos de los ciudadanos, disponiendo de los medios materiales y personales que resulten adecuados.

Lo innovador de esta herramienta es que asegura la recepción de la solicitud en 24 horas. Y la gestión y comunicaciones pertinentes se resuelven en el plazo de tres días hábiles salvo demora no imputable a los servicios de la entidad local.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Alcantarilla, hace al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Instar al equipo de gobierno a que el Ayuntamiento de Alcantarilla se adhiera a la Plataforma electrónica Emprende en 3, lo que incluye la fijación de un modelo electrónico de declaración responsable de acuerdo a la citada Ley y que posibilite la tramitación electrónica de las declaraciones responsables de emprendedores, empresarios que deseen iniciar o trasladar su actividad y la integración automática con las plataformas ya existentes para la creación de empresas.



2.- Instar al equipo de gobierno adaptar la normativa municipal al marco jurídico establecido por la Ley 12/2012 y sus sucesivas modificaciones.

3.- Instar al equipo de gobierno a que publique la presente moción, al igual que dicha plataforma en la web del Ayuntamiento de Alcantarilla y en todos los medios municipales.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de **Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana** del día **19 de noviembre de 2015**.

El Sr. Álvarez García presenta enmienda de modificación a la propuesta presentada por su grupo municipal, Ciudadanos, en el sentido de:

Suprimir el apartado uno de nuestra propuesta:

En su lugar: Instamos al equipo de gobierno a que, como quiere que éste Ayuntamiento obtuvo dicha adhesión en la fecha 06/06/2014, lleve a cabo las funciones propias de éste servicio, incluyendo un apartado para el acceso y gestión de dicha plataforma en la página web del Ayuntamiento.

A continuación se procede a la votación de la **enmienda** presentada por el grupo municipal Ciudadanos, y se **APRUEBA** al obtener **unanidad de los miembros del Pleno**, quedando el texto del acuerdo de la siguiente manera:

1.- Instar al equipo de gobierno a que, como quiere que éste Ayuntamiento obtuvo dicha adhesión en la fecha 06/06/2014, lleve a cabo las funciones propias de éste servicio, incluyendo un apartado para el acceso y gestión de dicha plataforma en la página web del Ayuntamiento.

2.- Instar al equipo de gobierno adaptar la normativa municipal al marco jurídico establecido por la Ley 12/2012 y sus sucesivas modificaciones.

3.- Instar al equipo de gobierno a que publique la presente moción, al igual que dicha plataforma en la web del Ayuntamiento de Alcantarilla y en todos los medios municipales.



La **Corporación en Pleno**, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita y su enmienda al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

En este momento el Sr. Alcalde informa a los miembros del Pleno que se va a realizar un receso de veinte minutos.

6º.- PROPUESTA DE CONCEJALES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARTIDO SOCIALISTA, CIUDADANOS, CAMBIEMOS E I.U.-VERDES: GANAR ALCANTARILLA SOBRE CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS BONIFICACIONES DEL AGUA EN ALCANTARILLA.

El Sr. Esturillo Cánovas dio cuenta de una propuesta según la cual existe en Alcantarilla, desde hace más de treinta años, una bonificación en el pago del servicio municipal del agua, tendente a garantizar el suministro de este bien tan preciado entre las familias más necesitadas de nuestro municipio.

Fue un gobierno socialista, con el Alcalde Francisco Zapata al frente, el que implantó esta medida de marcado carácter social y solidario con las personas más desfavorecidas de Alcantarilla.

En los últimos años, bajo el oscurantismo y la opacidad de la mayoría absoluta del PP, se han venido coincidiendo estas ayudas, sin que conozcamos los procedimientos seguidos para su concesión ni las personas beneficiadas por esta ayuda social.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación el siguiente **ACUERDO**:

Instar al Gobierno Municipal a la creación de la Comisión de Investigación que clarifique tanto los procedimientos seguidos para las concesiones, como las personas beneficiadas de estas ayudas.



Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Extraordinaria de **Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana** del día **19 de noviembre de 2015**.

El Sr. Esturillo presenta enmienda de adición conjunta de los Concejales de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos, Cambiemos Alcantarilla e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla con el siguiente texto:

Añadir tras el punto de ACUERDO, el siguiente REGLAMENTO:

Artículo 1º . Creación y naturaleza jurídica.

1. Se crea la Comisión de Investigación sobre las Bonificaciones del Agua en Alcantarilla, en la que se integran representantes de todos los grupos políticos, quedando adscrita al Área de obras y servicios.
2. La Comisión de "Bonificaciones de Agua" no asumirá funciones de carácter decisorio.

Artículo 2º Funciones.

La Comisión, tendrá las siguientes funciones:

- a) Proceder a la investigación de la situación real de las Bonificaciones de Agua en Alcantarilla.
- b) Dotar de mayor transparencia las gestiones de este servicio ante la ciudadanía.
- c) Estudiar y hacer un seguimiento de la situación pasada, actual y futura de dichas Bonificaciones

Artículo 3º, Régimen Jurídico.

1. El régimen jurídico de la Comisión "Bonificaciones de Agua" estará integrado por el contenido del presente documento, sin perjuicio de las normas que regulen su funcionamiento interno que, en su caso, serán aprobadas en el seno de la propia Comisión.

Artículo 4º. Composición,

1. La Comisión estará compuesta por el Presidente, un representante de cada uno de los grupos políticos que actuaran como vocales, el Concejil competente en materia de Obras y Servicios y el Secretario.



2. Podrán formar parte de la Comisión, con voz pero sin voto, representantes de organizaciones o asociaciones, vinculadas a la materia objeto de dicha Comisión, que serán convocados obligatoriamente para todas las reuniones una vez dictada la Resolución del Alcalde-Presidente, oída la Comisión.

Artículo 5º El Presidente.

1. El Presidente de la Comisión será el Alcalde o persona en quien delegue.
2. El voto del Presidente dirimirá el empate a efectos de adoptar acuerdos.
3. El Presidente en caso de ausencia, vacante o enfermedad podrá delegar sus funciones en la persona que designe, con comunicación al Secretario de la Comisión.
4. El presidente queda facultado para designar a cualquier asesor o especialista para su asistencia a la Comisión.

Artículo 6º. Vocales.

1. Serán Vocales de la Comisión un miembro de cada uno de los grupos municipales que integren la corporación.
2. Cada vocal podrá delegar sus funciones en la persona que designe, para los casos de vacantes, ausencias o enfermedad.
3. Si las circunstancias así lo aconsejan podrán ser convocados a la Comisión, por su Presidente, con voz pero sin voto, asesores en las materias que se vayan a tratar y así mismo cuando lo aprueba la mayoría de los miembros de la Comisión.
4. Cada grupo contará como máximo con 1 asesor que podrá asistir a todas las reuniones de la comisión.
5. Solo podrán ser vocales las personas acreditadas como Concejales del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Artículo 7º. El Secretario.

1. El titular de la Secretaria de la Comisión, será el de la propia Corporación o persona en quien delegue.
2. El Secretario actuará con voz y sin voto.

Artículo 8º. Régimen de funcionamiento.

1. La Comisión se reunirá al menos una vez cada tres meses,



- a. la reunión de constitución se realizará en el plazo de 15 días desde su aprobación en el pleno.
 - b. La primera reunión de trabajo se realizará a la semana siguiente de su constitución.
2. En todo caso, será convocada con carácter de urgencia, cuando el Presidente o cualquiera de los representantes de los grupos políticos lo soliciten, motivando la urgencia de la misma. En este caso, la convocatoria de la sesión se realizará con una antelación mínima de veinticuatro horas.
 3. La convocatoria de las sesiones ordinarias se realizará con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.
 4. Para la válida constitución de la Comisión, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones, y toma de acuerdos, se requiere, en primera convocatoria, la presencia de, al menos, la mitad del sus miembros con derecho a voto.

9º. Del nombramiento de los miembros

Cada grupo político designará los miembros que forman parte de ésta comisión.

A continuación se procede a la **votación de la enmienda** presentada por los Concejales de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos, Cambiemos Alcantarilla e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y **SE APRUEBA** al obtener **13 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos, Cambiemos Alcantarilla e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y 8 votos en contra del grupo municipal Partido Popular**, quedando el texto del acuerdo de la siguiente manera:

Instar al Gobierno Municipal a la creación de la Comisión de Investigación que clarifique tanto los procedimientos seguidos para las concesiones, como las personas beneficiadas de estas ayudas.

REGLAMENTO:

Artículo 1º Creación y naturaleza jurídica.



1. Se crea la Comisión de Investigación sobre las Bonificaciones del Agua en Alcantarilla, en la que se integran representantes de todos los grupos políticos, quedando adscrita al Área de obras y servicios.
2. La Comisión de "Bonificaciones de Agua" no asumirá funciones de carácter decisorio.

Artículo 2º Funciones.

La Comisión, tendrá las siguientes funciones:

- a) Proceder a la investigación de la situación real de las Bonificaciones de Agua en Alcantarilla.
- b) Dotar de mayor transparencia las gestiones de este servicio ante la ciudadanía.
- c) Estudiar y hacer un seguimiento de la situación pasada, actual y futura de dichas Bonificaciones

Artículo 3º, Régimen Jurídico.

1. El régimen jurídico de la Comisión "Bonificaciones de Agua" estará integrado por el contenido del presente documento, sin perjuicio de las normas que regulen su funcionamiento interno que, en su caso, serán aprobadas en el seno de la propia Comisión.

Artículo 4º. Composición.

1. La Comisión estará compuesta por el Presidente, un representante de cada uno de los grupos políticos que actuaran como vocales, el Concejal competente en materia de Obras y Servicios y el Secretario.
2. Podrán formar parte de la Comisión, con voz pero sin voto, representantes de organizaciones o asociaciones, vinculadas a la



materia objeto de dicha Comisión, que serán convocados obligatoriamente para todas las reuniones una vez dictada la Resolución del Alcalde-Presidente, oída la Comisión.

Artículo 5º El Presidente.

1. El Presidente de la Comisión será el Alcalde o persona en quien delegue.
2. El voto del Presidente dirimirá el empate a efectos de adoptar acuerdos.
3. El Presidente en caso de ausencia, vacante o enfermedad podrá delegar sus funciones en la persona que designe, con comunicación al Secretario de la Comisión.
4. El presidente queda facultado para designar a cualquier asesor o especialista para su asistencia a la Comisión.

Artículo 6º. Vocales.

1. Serán Vocales de la Comisión un miembro de cada uno de los grupos municipales que integren la corporación.
2. Cada vocal podrá delegar sus funciones en la persona que designe, para los casos de vacantes, ausencias o enfermedad.
3. Si las circunstancias así lo aconsejan podrán ser convocados a la Comisión, por su Presidente, con voz pero sin voto, asesores en las materias que se vayan a tratar y así mismo cuando lo aprueba la mayoría de los miembros de la Comisión.
4. Cada grupo contará como máximo con 1 asesor que podrá asistir a todas las reuniones de la comisión.
5. Solo podrán ser vocales las personas acreditadas como Concejales del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Artículo 7º. El Secretario.

1. El titular de la Secretaria de la Comisión, será el de la propia



Corporación o persona en quien delegue.

2. El Secretario actuará con voz y sin voto.

Artículo 8º. Régimen de funcionamiento.

- 1) La Comisión se reunirá al menos una vez cada tres meses,
 - a) la reunión de constitución se realizará en el plazo de 15 días desde su aprobación en el pleno.
 - b) La primera reunión de trabajo se realizará a la semana siguiente de su constitución.
- 2) En todo caso, será convocada con carácter de urgencia, cuando el Presidente o cualquiera de los representantes de los grupos políticos lo soliciten, motivando la urgencia de la misma. En este caso, la convocatoria de la sesión se realizará con una antelación mínima de veinticuatro horas.
- 3) La convocatoria de las sesiones ordinarias se realizará con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.
- 4) Para la válida constitución de la Comisión, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones, y toma de acuerdos, se requiere, en primera convocatoria, la presencia de, al menos, la mitad del sus miembros con derecho a voto.

9º. Del nombramiento de los miembros

Cada grupo político designará los miembros que forman parte de ésta comisión.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda al obtener **13 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos, Cambiemos Alcantarilla e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla** y **8 votos en contra del grupo municipal Partido Popular**.



7º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS SOBRE EXIGIR UNA NUEVA LEY REGULADORA DEL DERECHO A LA VIVIENDA.

El Sr. Martínez Corrales dio cuenta de una propuesta según la cual La actual crisis económica y el aumento del paro ha impactado de manera dramática en la vida de miles de personas, que a causa de las dificultades económicas sobrevenidas no pueden cubrir sus necesidades más básicas. Esta situación ha llevado a que muchas familias no puedan hacer frente a las cuotas hipotecarias o de alquiler de su vivienda habitual.

Esto se ha traducido en miles de desahucios en todo el estado español y en que centenares de personas han visto vulnerado su derecho a una vivienda digna, teniendo que afrontar situaciones de grave vulnerabilidad, precariedad extrema, pobreza y exclusión social, económica y residencial.

Según datos del Consejo General del Poder Judicial desde 2007 hasta el primer trimestre del 2015 se han producido en el Estado Español 624.690 ejecuciones hipotecarias, 8.178 en el primer trimestre del 2015. A estas alarmantes cifras se han de sumar el aumento de las dificultades para afrontar el pago del alquiler, que cada vez afecta a más personas. El CGPJ ha contabilizado la preocupante cifra de 397.954 desahucios desde el inicio de la crisis en el 2007 hasta el primer trimestre del 2015, solo en el primer trimestre de! 2015 se han ejecutado 9.917 desahucios.

Estamos ante una situación de emergencia y vulnerabilidad habitacional que se incrementa por la existencia de un mercado de alquiler escaso, caro y preocupantemente especulativo y por la falta de un parque público de vivienda social, menos de un 2% de la vivienda construida. Todo ello constituye una auténtica anomalía en el contexto europeo. Además, como denuncia el informe "Emergencia Habitacional en el estado español", elaborado por el Observatorio DESC y la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, esta situación se empeora aún más por el hecho que España es el país de Europa con más vivienda vacía, 13,7% del parque total (3 millones y medio de pisos vacíos según el censo estatal de vivienda de 2011).

El contexto descrito de vulnerabilidad y emergencia en que se encuentra gran parte de la población se está traduciendo también en un significativo aumento de las ocupaciones de vivienda. Una forma de hacer efectivo el



derecho a la vivienda que aumenta el grado de vulnerabilidad social de quien se ha visto empujado a esta forma de acceso a una vivienda.

También resulta alarmante el creciente número de personas afectadas por la pobreza energética, entendida como la dificultad para poder pagar las facturas de los suministros básicos de electricidad, agua y luz. Los precios de acceso y consumo de estos suministros, que han crecido de forma exponencial, se han vuelto inasequibles para gran parte de la ciudadanía.

Esta situación de emergencia social que sufren las personas en situación de vulnerabilidad contrasta de forma abrumadora con los ingentes beneficios obtenido por las entidades financieras y las empresas suministradoras.

II La Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25) y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en artículo.

II Reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomaron medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho.

En el marco jurídico nacional, el artículo 47 CE proclama del derecho a una vivienda digna y adecuada así como el deber de los poderes públicos de promover las condiciones necesarias y las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, y el artículo 33 declara la función social de la vivienda.

El artículo 267 Tratado de la Unión Europea declara la primacía del Derecho Comunitario (STJUE 9/3/1978, Asunto 106/ 77 caso Simmenthal) que desplaza al Derecho nacional (art. 93 CE, cesión competencias en relación al art. 96 CE, los tratados internacionales celebrados formarán parte del ordenamiento interno).

En relación a lo anteriormente expuesto y concretando en el ámbito que nos ocupa, la regulación del procedimiento de ejecución hipotecaria en la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil infringe la normativa comunitaria. Esta legislación es, por tanto, ilegal al ser de obligado cumplimiento por el juez nacional, adoleciendo de un vicio radical que determina su nulidad de pleno derecho. En este sentido se ha manifestado reiteradamente diferentes sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Caso Aziz, caso Sánchez Morcillo y caso Monika Kusionova).



En Catalunya se presentó, en mes de julio del 2014, una iniciativa Legislativa Popular (ILP) promovida por la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, la Alianza contra la Pobreza Energética y el Observatori Desc, recogiendo así un clamor de la ciudadanía preocupada por la alarmante situación de emergencia habitacional.

Esta ILP es hoy una realidad. El pasado 29 de julio de 2015, el Parlament de Catalunya aprobó la Ley 24/2015 de medidas urgentes para afrontar la emergencia en el ámbito de la vivienda y la pobreza energética. Esta victoria en el ámbito autonómico nos demuestra que hacer efectivo el derecho a la vivienda es una cuestión meramente de voluntad política.

Con ocasión de las próximas elecciones generales, la Plataforma de Afectados por la Hipoteca ha hecho pública una serie de medidas de mínimos que considera necesario e imprescindible incluir en una futura Ley reguladora del Derecho a la Vivienda. Estas medidas implican reformas profundas y valientes pero a la vez factibles, ya que en su mayoría están recogidas en la anteriormente citada Ley 24/2015.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal CAMBIEMOS ALCANTARILLA hace al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

El Pleno del ayuntamiento de Alcantarilla da su apoyo a las propuestas presentadas por la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y considera necesario incluir las siguientes medidas en una Ley Reguladora del Derecho a la Vivienda y es por ello por lo que insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia a que tome las siguientes medidas:

1. Medidas de segunda oportunidad.

■ Dación en pago retroactiva y condonación de la deuda (modificación de la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil).

- Eliminación automática por parte de las entidades bancarias y sin previa petición del titular de las cláusulas declaradas abusivas por las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea.
- No se podrá ejecutar ya primera y única vivienda tanto de los titulares como de los avaladores para exigir su responsabilidad, en orden a considerar la vivienda habitual como un bien inembargable.
- Eliminación de todos los requisitos restrictivos para acceder a la



moratoria de desahucios y al código Guindos, salvo vivienda habitual, deudor/a de buena fe y carencia de recursos

2. Alquiler digno.

- La regulación del alquiler en favor de la parte más débil de los contratos de arrendamiento: los inquilinos. Introduciendo mecanismos de seguridad en la tenencia, estabilidad en la renta y alargando el plazo mínimo de duración del alquiler, como mínimo hasta los 5 años. Cuando el arrendatario pertenezca a un colectivo especialmente vulnerable se producirá una prórroga automática del contrato de alquiler si así lo manifiesta, que será obligada cuando el arrendador sea un banco o gran propietario de viviendas.

3. Vivienda garantizada ;

Las entidades bancarias garantizarán un alquiler social para las personas deudoras de buena fe, y sus unidades familiares, que habiendo cedido su vivienda única y habitual en dación en pago no dispongan de alternativa habitacional.

- Los grandes tenedores de vivienda, en especial las entidades financieras y filiales inmobiliarias, fondos buitre, entidades de gestión de activos (incluidos los procedentes de la reestructuración bancarias y entidades inmobiliarias), garantizarán un alquiler social para las personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad que no puedan hacer frente al pago de su vivienda y no dispongan de alternativa habitacional.
- Las personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad que no puedan hacer frente al pago del alquiler de viviendas obtendrán ayudas que les garanticen evitar el desahucio.
- En ningún caso se podrá realizar el desalojo o desahucio de personas en situación de vulnerabilidad, ya sea por impago de alquiler u ocupación en precario motivada por la falta de vivienda, sin que la administración competente garantice un realojo adecuado.
- En el caso que se lleve a cabo el alquiler social en una vivienda diferente a la que reside la familia o persona en situación de vulnerabilidad, éste realojo se producirá en la zona donde éstas tengan sus redes vitales y sociales.



- Creación de un parque público de vivienda a través de la movilización de pisos vacíos en manos de entidades financieras y filiales inmobiliarias, fondos buitres, entidades de gestión de activos (incluidos los procedentes de la reestructuración bancarias y entidades inmobiliarias). La administración regulará mediante ley los mecanismos que posibiliten esta movilización.
- En todas estas medidas el precio a pagar en concepto de alquiler social no superará el 30% de los ingresos de la unidad familiar, incluidos gastos de suministros, de acuerdo con los estándares de Naciones Unidas, siempre y cuando los ingresos familiares superen el salario mínimo profesional 648,60€; en caso contrario el precio a pagar en concepto de alquiler será de 10% de los ingresos y los suministros correrán a cargo de las empresas suministradoras (punto siguiente).

4. Suministros básicos

- Impedir los cortes de suministro básicos de agua, luz y gas de las personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad.
- El pago de los suministros básicos para las familias en esta situación se hará de acuerdo a la capacidad adquisitiva de la unidad familiar, siempre respetando los estándares de Naciones Unidas.
- Los costes asociados a garantizar este derecho y la deuda acumulada que no puedan ser cubiertos por las personas vulnerables serán asumidos por las empresas suministradoras.

5. Creación de un observatorio de la vivienda

Este observatorio estaría compuesto por representantes de las instituciones y de la sociedad civil. Este observatorio será el encargado de investigar y analizar la situación de la vivienda en España. Entre sus funciones estaría hacer censos periódicos de viviendas vacías, hacer seguimiento de las políticas públicas, elaborar de informes; contaría con capacidades no sólo consultivas sino también control, seguimiento, denuncia, ejecutivas y de propuesta legislativa.

6. Exigir de la Asamblea Regional la aprobación de una ley que otorgue a las familias murcianas herramientas de defensa como las establecidas en la Ley 24/2015 aprobada por el Parlament de Cataluña.



Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de **Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana** del día **19 de noviembre de 2015**.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda al obtener **9 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Cambiemos e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y 12 votos en contra del grupo municipal Partido Popular y Ciudadanos**.

8º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS SOBRE POBREZA ENERGÉTICA.

La Sra. García Belmonte dio cuenta de una propuesta según la cual La pobreza energética en el Estado Español es una realidad que ya ha arrastrado a la muerte a más de 7.000 personas. En otras palabras, un 17% de la población tiene dificultades para pagar la luz, el gas o el agua.

Los cortes de electricidad por impago llevados a cabo por solo dos de las empresas de energéticas en España, ascendió en el año 2013 a 931.263. Son demasiadas las familias que se ven obligadas a decidir entre pagar la hipoteca, pagar la energía y el agua o alimentar a sus hijos e hijas, y eso sin contar al colectivo de personas que, por motivos de salud, un corte en el suministro energético pone en peligro su vida. A pesar de todo esto el oligopolio energético -Endesa, Gas Natural-Fenosa, Iberdrola, EON España y EDP- y AGBAR, lejos de sufrir la crisis, aumentan sus beneficios y no dudan en incrementar tarifas: la electricidad ha subido un 83% desde 2013 y el agua se ha encarecido en un 65% desde 2008.

La imposibilidad de hacer frente a los pagos de la luz, el agua o el gas se está convirtiendo en una realidad para muchas familias de Alcantarilla. La causa suele ser siempre la misma, la falta de recursos económicos provocada por la ausencia de ingresos a causa del desempleo o la precarización laboral, todo esto unido a los recortes públicos a los recortes en protección social que



vienen desarrollando las diferentes administraciones en manos del Partido Popular.

Precisamente, la pobreza energética se puede definir como la situación que sufre una familia incapaz de pagar gran cantidad de servicios de la energía suficiente para la satisfacción de sus necesidades domésticas y/o cuando se ve obligado a destinar más de uno 10% de sus ingresos a pagar los recibos de luz, agua y gas.

Diversos estudios situaban la tasa de pobreza energética española en el 10% de la población. Esta cifra resulta inasumible, y sus causas tienen mucho que ver con la inacción de un Gobierno que abandonó las políticas de eficiencia energética, que aumenta los costes de la energía y practica una política económica que devalúa los salarios haciendo más difícil a la ciudadanía hacer frente a gastos básicos, como lo es el vinculado con el acceso a la energía.

En nuestro país pagamos la electricidad más cara de Europa, y ante esto nos encontramos con un Gobierno de la Nación con una política insensible ante una pobreza energética. Es una política insensible que da la espalda a la ciudadanía porque no sólo nos encontramos con un Gobierno que sube la luz, sino que además no atiende a propuestas y reclamaciones para combatir la pobreza energética.

Desde Cambiemos Alcantarilla-Podemos entendemos que no debemos permitir que cientos de familias de Alcantarilla estén al borde de la pobreza energética, que no puedan pagar la luz, y que las distintas reformas del sector eléctrico solo sirvan para que las grandes compañías ganen y las y los consumidores pierdan. Consecuencia de ello son las dichas puertas giratorias.

Desde Cambiemos Alcantarilla-Podemos defendemos un marco de cobertura social sobre un servicio mínimo de suministro de energía (electricidad y gas), que garantice que ningún hogar pueda ser privado de un mínimo de cobertura de subsistencia.



En este sentido, urge, entre otras acciones, incorporar el combate contra la pobreza energética como prioridad de la política energética española. Resulta especialmente necesario abordar medidas para aquellos casos en los cuales la pobreza deriva a situaciones de exclusión energética, con los riesgos que ello comporta singularmente para las personas más vulnerables (niños, ancianos y enfermos).

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal CAMBIEMOS ALCANTARILLA-PODEMOS hace al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

1. Que el Ayuntamiento de Alcantarilla reconozca el derecho al agua, la luz y el gas de todos sus ciudadanos y garantice que ningún hogar sufra falta de suministro por incapacidad económica de hacer frente a los recibos.
2. Que el Gobierno Municipal establezca un plan contra la pobreza energética, donde llegue a acuerdos con las compañías suministradoras para que los usuarios vulnerables no estén sujetos a los cortes del suministro por falta de pago.
3. Dar traslado de las gestiones realizadas para el cumplimiento de esta propuesta a los grupos municipales y a las organizaciones sociales que colaboren con el municipio con estos fines a través de la convocatoria de la correspondiente Comisión Informativa antes de! próximo pleno ordinario.
4. Que se modifique el Convenio de Colaboración con Hidrogea por el que se regula el Fondo Social, para que en el mismo se añada que dicho Fondo debe de sufragarse con cargo a los beneficios de la empresa y no a costa de los presupuestos municipales.
5. Que el Ayuntamiento de Alcantarilla, a través de la Concejalía de Servicios Sociales y la empresa Hidrogea, lleven a cabo una campaña de información dirigida a toda la ciudadanía para que quede informada de la existencia del programa del Fondo Social.
6. Aplicar el principio de precaución en los cortes de suministros de agua, luz y gas por impago. No podrá cortarse ningún suministro sin un informe de servicios sociales.
7. Instar al Gobierno de España a aprobar con la mayor urgencia posible una estrategia para la erradicación de la pobreza energética, en la que involucre a las empresas energéticas.



8. Que se informe del presente ACUERDO y PUBLIQUE en los medios de comunicación municipales. (Radio, Prensa, Redes Sociales Municipales, etc..)

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de **Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana** del día **19 de noviembre de 2015**.

El Sr. Álvarez García presenta in voce enmienda de supresión a la propuesta presentada por el grupo municipal Cambiemos, en el sentido de:

Suprimir los puntos 4 y 6 del acuerdo de la propuesta

A continuación se procede a la votación de la **enmienda** presentada por el grupo municipal Ciudadanos, y se **APRUEBA** al obtener **13 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos, Cambiemos e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y 8 abstenciones del grupo municipal Partido Popular**, quedando **el texto del acuerdo** de la siguiente manera:

1. Que el Ayuntamiento de Alcantarilla reconozca el derecho al agua, la luz y el gas de todos sus ciudadanos y garantice que ningún hogar sufra falta de suministro por incapacidad económica de hacer frente a los recibos.
2. Que el Gobierno Municipal establezca un plan contra la pobreza energética, donde llegue a acuerdos con las compañías suministradoras para que los usuarios vulnerables no estén sujetos a los cortes del suministro por falta de pago.
3. Dar traslado de las gestiones realizadas para el cumplimiento de esta propuesta a los grupos municipales y a las organizaciones sociales que colaboren con el municipio con estos fines a través de la convocatoria de la correspondiente Comisión Informativa antes de! próximo pleno ordinario.
4. Que el Ayuntamiento de Alcantarilla, a través de la Concejalía de



Servicios Sociales y la empresa Hidrogea, lleven a cabo una campaña de información dirigida a toda la ciudadanía para que quede informada de la existencia del programa del Fondo Social.

5. Instar al Gobierno de España a aprobar con la mayor urgencia posible una estrategia para la erradicación de la pobreza energética, en la que involucre a las empresas energéticas.

6. Que se informe del presente ACUERDO y PUBLIQUE en los medios de comunicación municipales. (Radio, Prensa, Redes Sociales Municipales, etc..)

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda al obtener **13 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos, Cambiemos e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y 8 votos en contra del grupo municipal Partido Popular.**

9º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS SOBRE INSTALACIÓN COMO TERAPIA DE ACUARIOS EN HOGAR DEL PENSIONISTA.

Esta propuesta ha sido retirada del orden del día de la convocatoria por acuerdo unánime de la Junta de Portavoces, celebrada con antelación a la sesión plenaria.

10º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.-VERDES: GANAR ALCANTARILLA SOBRE DIFUSIÓN ENTRE LA POBLACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA.

El Sr. Atenza Juárez dio cuenta de una propuesta según la cual en el pasado pleno, en sendas propuestas hablamos sobre riesgo de contaminación y riesgo de nube tóxica o vertido incontrolado, en el caso de la contaminación si que logramos la unanimidad de todos los ediles de esta corporación, no así



en el segundo caso, es por ello que necesitamos tomar medidas urgentes de cara a proteger a la población.

La fórmula utilizada normalmente para calcular el riesgo es la siguiente:

Riesgo= (Peligrosidad x Vulnerabilidad) + Tiempo de respuesta.

La peligrosidad hace referencia a la probabilidad de que un determinado fenómeno natural o tecnológico, de una cierta extensión, intensidad y duración, con consecuencias negativas, se produzca.

El análisis de periodos de retorno o la representación de mapas de frecuencia es objeto de esta primera parte.

La vulnerabilidad hace referencia al impacto del fenómeno sobre la sociedad, y es precisamente el incremento de la vulnerabilidad el que ha llevado a un mayor aumento de los riesgos naturales y tecnológicos.

La vulnerabilidad abarca desde el uso del territorio hasta la estructura de los edificios y construcciones, y depende fuertemente de la respuesta de la población frente al riesgo.

El tiempo de respuesta de los sistemas de emergencia frente a un episodio, es un factor atenuante del riesgo, por eso es tan importante que ese tiempo sea el mínimo.

En el caso de Alcantarilla debemos ir progresivamente reduciendo la vulnerabilidad solucionando problemas clave de ordenación territorial como la deslocalización industrial y la cercanía de industrias potencialmente peligrosas al casco urbano, o el paso de mercancías peligrosas tanto por carretera como por ferrocarril, sin olvidar el riesgo sísmico y el de inundación. Pero mientras se trabaja en ello es más que necesario mejorar el tiempo de respuesta de los servicios de emergencias, y por supuesto informar a toda la población de los protocolos a seguir en caso de que ocurra algún episodio de catástrofe.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes: Ganar Alcantarilla en el Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación ante el pleno los siguientes



ACUERDOS

Primero. Instar al Gobierno Regional a que dote del presupuesto necesario a la Dirección General de Protección Civil y a todas las Direcciones Generales implicadas en la lucha contra el riesgo.

Segundo. Instar al equipo de gobierno a realizar una campaña de información eficaz, que llegue a toda la población, sin escatimar en medios económicos, para que en caso de catástrofe de cualquier índole sepamos como actuar para reducir el riesgo.

Tercero. Instar al equipo de gobierno a dotar de presupuesto para la adecuación de lugares de confinamiento adecuados en caso de nube tóxica o de vertidos incontrolados.

Cuarto. Instar al Gobierno Regional a que dote a los centros de enseñanza de lugares de confinamiento adecuados en caso de nube tóxica o de vertidos incontrolados.

Quinto. Instar al equipo de gobierno a que en el nuevo Plan General de Ordenación Municipal haga lo posible por reducir el riesgo que hoy en día sufrimos en Alcantarilla.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de **Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana** del día **19 de noviembre de 2015**.

El Sr. López Olmedo presenta in voce enmienda de supresión a la propuesta presentada por el grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, en el sentido de:

Suprimir del punto número 2 del acuerdo el texto: "Sin escatimar en medios económicos".



En segundo lugar, el Sr. Álvarez García presenta in voce enmienda de supresión a la propuesta arriba indicada en el sentido de:

Suprimir del punto 3 del acuerdo completo.

A continuación se procede a la votación de las **dos enmiendas** presentadas por los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos, y se **APRUEBAN** al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**, quedando **el texto del acuerdo** de la siguiente manera:

Primero: Instar al Gobierno Regional a que dote del presupuesto necesario a la Dirección General de Protección Civil y a todas las Direcciones Generales implicadas en la lucha contra el riesgo.

Segundo: Instar al equipo de gobierno a realizar una campaña de información eficaz, que llegue a toda la población, para que en caso de catástrofe de cualquier índole sepamos como actuar para reducir el riesgo.

Tercero: Instar al Gobierno Regional a que dote a los centros de enseñanza de lugares de confinamiento adecuados en caso de nube tóxica o de vertidos incontrolados.

Cuarto: Instar al equipo de gobierno a que en el nuevo Plan General de Ordenación Municipal haga lo posible por reducir el riesgo que hoy en día sufrimos en Alcantarilla.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y sus enmiendas al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

11º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.-VERDES: GANAR ALCANTARILLA SOBRE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR.



El Sr. Atenza Juarez dio cuenta de una propuesta según la cual en situaciones de crisis o ruptura familiar, los menores son los primeros que sufren las consecuencias de la separación de sus progenitores. En los casos en que estos no pueden llegar a un entendimiento por el deterioro de la relación, los hijos son los primeros que debemos proteger de esta situación y evitar el ver a sus padres discutir.

Los Puntos de Encuentro Familiar son un recurso idóneo y neutral para este tipo de situaciones en que es necesario facilitar el cumplimiento del régimen de visitas establecido, ya sea por vía legal o por acuerdo de ambos progenitores. Estos Puntos de Encuentro permiten que los menores ejerzan su derecho a relacionarse con ambos progenitores e incluso con otros familiares si fuera necesario, ofreciendo un marco de seguridad en dichas relaciones e incluso apoyando psicológica, educativa o jurídicamente.

Corresponde, por tanto, a un equipo de profesionales especializado en la gestión de conflictos el acompañar y orientar a las familias en las entregas y recogidas de menores, así como de las visitas tuteladas para que se desarrollen en las mejores condiciones posibles

ACUERDO

1. Creación de un Punto de Encuentro Familiar público en el municipio de Alcantarilla donde puedan acudir las familias que, bien por sentencia judicial, bien por derivación de los servicios sociales del Ayuntamiento, así lo requieran y de esta manera crear un clima de normalidad alrededor de los menores que se ven inmersos en estas situaciones.
2. Dotación de los recursos necesarios y habilitación de un espacio para la entrega y la recogida de los menores, preferiblemente abierto en horario de tarde, para garantizar el régimen de visitas.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de **Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana** del día **19 de noviembre de 2015**.



La **Corporación en Pleno**, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **9 votos a favor de los grupos municipales I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, Partido Socialista y Cambiemos y 12 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos.**

12º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.-VERDES: GANAR ALCANTARILLA. SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA EMISIÓN DE RUIDOS.

El Sr. Atenza Juarez dio cuenta de una propuesta según la cual son numerosas las quejas que recibimos por parte de los vecinos de Alcantarilla que se ven afectados por ruidos de diversa índole y que sobrepasan los niveles establecidos en la actual ordenanza municipal para la protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos.

Uno de los casos más concretos es el de la pirotecnia utilizada como reclamo en diversos actos públicos que molesta no solo a vecinos sino también a sus animales de compañía.

Comprendemos que en épocas pasadas, la pirotecnia como reclamo (más como efecto sonoro que visual), al igual que el repicar de las campanas, pudiera ser casi el único medio para dar a conocer a los vecinos la celebración de uno u otro acto público, pero hoy en día disponemos de otros muchos medios que nos pueden proporcionar esa labor sin tener que afectar a la vida de los demás vecinos ni contaminar el aire con ruidos innecesarios.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes: Ganar Alcantarilla en el Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación ante el pleno los siguientes

ACUERDOS

Primero. Modificar la actual Ordenanza Municipal para la protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos, en su Capítulo II, artículo 8, el cual dice literalmente en su punto 2: "*Por razón de la organización de actos con*



especial proyección oficial, cultural, religiosa o de naturaleza análoga, el Ayuntamiento podrá autorizar con carácter temporal, en determinadas vías o sectores del casco urbano, modificaciones en cuanto a horario o niveles de ruido en relación con los establecidos en el párrafo anterior y cualesquiera otros señalados en esta Ordenanza." Añadiendo un punto 3 que diga " Los actos con especial proyección oficial, cultural, religiosa o de naturaleza análoga, referidos en el punto anterior, formarán parte de un listado que ha de elaborarse anualmente y con la participación de los ciudadanos, en los que se indique explícitamente el horario, los niveles de ruido y la fuente de ruido, para con ello evitar que se abuse del anterior punto, y además reducir paulatinamente la superación de niveles o de horario de éste tipo de actos extraordinarios".

Segundo. Hacer cumplir de inmediato la Ordenanza Municipal para la protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos en su totalidad.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa **de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana** del día **19 de noviembre de 2015**.

La Sra. Jiménez Pérez presenta enmienda de sustitución a la propuesta presentada por el grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, con el siguiente texto:

Capítulo II Artículo 8 Punto 3

Para los actos con especial proyección oficial, cultural y religiosa o naturaleza análoga, el Ayuntamiento en colaboración con las entidades y organizaciones afectadas elaborará un mapa local de ruido donde se especifique el horario, el nivel de ruido, el espacio y la fuente del mismo.

A continuación se procede a la votación de la **enmienda de sustitución** presentada por el grupo municipal Ciudadanos, y **NO SE APRUEBA** al obtener 4



votos a favor del grupo municipal Ciudadanos, 15 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y 2 abstenciones del grupo municipal Cambiemos.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **7 votos a favor de los grupos municipales I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y Partido Socialista, 12 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos y 2 abstenciones del grupo municipal Cambiemos.**

13º.- DAR CUENTA DE CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO ADJUNTA A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO, PLANTILLA Y RPT PARA 2016, DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

La Sra. De la Paz Ortiz dio cuenta de que ha recibido informe del Jefe de Servicio de Recursos Humanos sobre la existencia de errores materiales en la Relación de Puestos de Trabajo que se pasó para su aprobación en el Pleno del 26 de noviembre de 2016, y en el que se comunica que estos errores no afectan al importe del Capítulo I del Presupuesto para 2016 ya que en su elaboración se valoraron todos los puestos que están ocupados por personal.

Dichos errores son los que se detallan a continuación:

- Página 4, en el Área de Urbanismo, la plaza que aparece con la denominación de Aparejador aparece con un específico más alto del que realmente le corresponde, debiendo aparecer con la cantidad de 4.112,56 euros.
- Página 6, el Área de Industria, Comercio y Medio Ambiente debe denominarse Área de Industria y Medio Ambiente.
- Página 6, en el Área de Industria y Medio Ambiente, por error aparecen dos plazas de Ingeniero Técnico cuando en realidad una de ellas corresponde a la de Jefe de Sección de Medio Ambiente, debiendo actualizarse su Complemento Específico al correspondiente a este puesto, que es de 7.809,16 euros.



- Página 20, en el Área de *jo* Oficina Permanente Agenda 21 Local (OPAL) debe aparecer una plaza de Jefe de Sección, con un Complemento Específico de 7.809,16 euros.
- Página 20, el Área de Empleo y Formación debe denominarse Desarrollo Local.

Los miembros del Pleno quedaron informados de los cambios realizados en la Relación de puestos de trabajo aprobada en el pleno de 26 de noviembre, por la existencia de errores materiales.

14º.- DAR CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL JUZGADO DE PAZ DE ALCANTARILLA, EN RELACIÓN AL ACUERDO ADOPTADO POR ÉSTE PLENO SOBRE INCUSIÓN EN EL REGISTRO CIVIL DE ALCANTARILLA DE LOS RECIÉN NACIDOS EN FAMILIAS MONOPARENTALES, PAREJA DE HECHO O UNIÓN LIBRE EL PASADO 29 DE OCTUBRE.

Esta propuesta ha sido retirada del orden del día de la convocatoria por acuerdo unánime de la Junta de Portavoces, celebrada con antelación a la sesión plenaria.

En éste momento, el Sr. Alcalde informa a los miembros del Pleno que se va a realizar un receso de quince minutos.

15º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR SOBRE DENOMINAR UN CAMINO DEL MUNICIPIO.

El Sr. Gómez Serra dio cuenta de una propuesta según la cual con fecha 25-5-2015, se ha presentado escrito, por **D. Roberto Garran Baquero**, en el que expone la necesidad urgente de nominar un camino donde reside, situado perpendicular al Camino de la Voz Negra y paralelo a la vía del ferrocarril Murcia-Águilas, como bien se marca en plano adjunto. Todo ello debido a situaciones de riesgo, que se han producido en varias ocasiones y pueden seguir ocurriendo, como asistencia sanitaria, servicio de bomberos, correos, etc...,



Considerando que el artículo 75.1. del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y redactado por el Real Decreto 2612/1996, de 20 diciembre, establece que los Ayuntamientos mantendrán actualizadas las nomenclatura y rotulación de las vías públicas, y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones públicas interesadas.

Considerando que dicho camino se encuentra paralelo a la vía del tren, se puede nominar con nombre de uso popular y homogéneo con la zona.

Por todo lo anteriormente expuesto, se presenta para su debate y aprobación ante el pleno los siguientes

ACUERDOS

Primero. Denominar dicho camino con el nombre de "Camino de la Vía".

Segundo. Actualizar el Callejero Municipal, con la nueva incorporación.

Tercero. Comunicar el presente acuerdo a cuantas dependencias y organismos oficiales tenga que surtir efectos.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior del día 23 de Diciembre de 2015.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

16º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS SOBRE ENTREGA PERIÓDICA DE INFORMACIÓN RELATIVA A LA ORDEN HAP/2082/2014, DE 7 DE NOVIEMBRE.

La Sra. García Belmonte dio cuenta de una propuesta según la cual para cumplir adecuadamente con el principio de transparencia contribuye a generar confianza en el correcto funcionamiento de nuestro Ayuntamiento, por entender que éste es un instrumento indispensable que permitirá llevar a



cabo un seguimiento más efectivo del cumplimiento de las reglas fiscales, que deben ser una prioridad para esta Administración.

El 8 de noviembre de 2014 se publicaba en el BOE la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, en la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Uno de los motivos que fundamentan las modificaciones que se efectúan se encuentra en la necesidad de adaptación a la Directiva 2011/85/EU, del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, y los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros que en ella se establecen, lo que supone un incremento en cuanto a las obligaciones anuales de suministro de información a las que se encuentran sometidas las Corporaciones Locales (reguladas en el art. 15 de la Orden 2105/2012, de 27 de abril),

Artículo 15 Obligaciones anuales de suministro de información

Con carácter anual se remitirá la siguiente información:

1. Antes del 15 de septiembre de cada año:

Las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea y al menos la siguiente información:

a) Definición de las principales políticas que inspiran el presupuesto con indicación de las medidas de ingresos y gastos en las que se basan.

b) Saldos presupuestarios y explicación de su adecuación al objetivo de estabilidad fijado. Toda la información complementaria que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad y necesidad de financiación calculada conforme a normas del sistema europeo de cuentas.

c) información sobre los ingresos previstos en el proyecto de presupuestos, tanto en lo relativo a los recursos del sistema de financiación sujetos a entregas a cuenta y posterior liquidación como al resto de ingresos en sus principales rúbricas.

d) información sobre las dotaciones de gastos contenidas en el



proyecto de presupuesto y sus evoluciones respecto al ejercicio precedente.

e) Modificaciones significativas en los criterios de presupuestación que permitan una comparativa homogénea con el ejercicio precedente.

f) Información sobre las diferencias existentes en los objetivos y previsiones, así como en las medidas o resto de variables consideradas para la elaboración de las líneas fundamentales de los Presupuestos del ejercicio siguiente, en relación a las utilizadas para la elaboración del plan presupuestario a medio plazo establecido en el artículo 6. En el caso de producirse tales diferencias, debe procederse a la remisión de la información actualizada relativa a dicho plan presupuestario.

g) El estado de previsión de movimiento y situación de la deuda.

h) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de deuda.

2. Antes del 1 de noviembre de cada año, la información relativa al coste efectivo de los servicios que prestan, partiendo de los datos contenidos en la liquidación del presupuesto general y, en su caso, de las cuentas anuales aprobadas de las entidades vinculadas o dependientes, correspondientes al ejercicio inmediato anterior, de acuerdo lo previsto en la Orden por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

3. Antes del 31 de enero de cada año:

a) Los presupuestos aprobados y los estados financieros iniciales de todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Orden, de las inversiones previstas realizar en ejercicio y en los tres siguientes, con su correspondiente propuesta de financiación y los estados de previsión de movimiento y situación de la deuda.

b) La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

c) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda.



d)) La información relativa a personal recogida en los apartados 1 y 2 del artículo

(Artículo 7. Información sobre personal.

1. Las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales remitirán, una vez aprobados sus correspondientes presupuestos y estados financieros, información detallada sobre los gastos de personal, contenidos en los mismos con el desglose y alcance que se determina en el apartado 2 de este artículo.

Asimismo, remitirán información sobre la ejecución de los gastos de personal durante el mencionado ejercicio, así como la ejecución definitiva de dicho presupuesto o estados financieros.

2. La estructura y contenido de la información se referirá a los siguientes apartados, ámbitos y partidas en el correspondiente ejercicio presupuestario:

a) Órganos estatutarios, como pueden ser las asambleas legislativas, tribunales de cuentas o cualquier otro órgano de esta naturaleza y entes integrantes del inventario de Entes del sector público autonómico y local. Se recogerán por separado los datos referidos a los sectores sanitario, educativo universitario, educativo no universitario, de la Administración de justicia y policía autonómica y local.

b) Retribuciones básicas, complementarias, acción social, aportaciones a planes de pensiones, cotizaciones al sistema de seguridad social a cargo del empleador e indemnizaciones.

c) Efectivos por clases de personal, incluyendo altos cargos.

d) Dotaciones o plantillas presupuestarias de personal, con el desglose orgánico expresado en el apartado a).)

e) Información sobre los pasivos contingentes, como son las garantías públicas y préstamos morosos, que puedan incidir de manera



significativa en los presupuestos de las Corporaciones Locales.

f) Las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán remitir Información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada entidad local.

El resto de Corporaciones Locales remitirán esa información de acuerdo con lo previsto en sus respectivos presupuestos, en los términos establecidos por la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4. Antes del 31 de marzo del año siguiente al ejercicio en que vayan referidas las liquidaciones:

a) Los presupuestos liquidados y las cuentas anuales formuladas por los sujetos y entidades sometidos al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, con sus anexos y estados complementarios.

b) Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles no imputadas a presupuesto.

c) La situación a 31 de diciembre del ejercicio anterior de la deuda viva, incluidos los cuadros de amortización.

d) La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda

f) Información relativa a las inversiones financieramente sostenibles ejecutadas en aplicación de lo previsto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Con anterioridad a 31 de octubre del año siguiente al ejercicio al que vayan referidas las liquidaciones, se remitirá:



a) Las cuentas anuales aprobadas por la junta general de accionistas u órgano competente, acompañadas, en su caso, del informe de auditoría, de todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Orden.

b) La copia de la cuenta general así como los documentos adicionales precisos para obtener la siguiente información: liquidación del presupuesto completa, detalle de operaciones no presupuestarias, estado de la deuda, incluida la deuda aplazada en convenio con otras Administraciones Públicas y avales otorgados.

c) La información relativa a personal recogida en los apartados 1 y 2 del artículo 7.

Debido a que esta información se facilita en los plazos indicados al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la distribución de copia de la información elaborada a todos los grupos municipales no supone una carga de trabajo para el personal de éste Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto con anterioridad el Grupo Municipal Cambiemos Alcantarilla-Podemos somete al Pleno la adopción de las siguientes propuestas:

PROPUESTA:

- 1) Que una vez realizada y enviada la documentación al MINHAP, relativa a la Orden HAP/2082/2014 de Noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre se distribuya copia a todos los grupos políticos del Ayuntamiento.
- 2) Que se dicte resolución de Alcaldía para que la entrega de la documentación se realice sin necesidad de solicitud verbal o escrita.
- 3) Que se realice entrega a la mayor brevedad posible de la documentación referida al año 2015 y que según su respuesta en el pleno 24 de Septiembre está confeccionada y enviada.



Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior del día 23 de Diciembre de 2015.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener 13 votos a favor de los grupos municipales Cambiemos, Partido Socialista, Ciudadanos e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y 8 votos en contra del grupo municipal Partido Popular.

17º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE ADECUACIÓN DE LAS CALLES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCANTARILLA QUE LIMITAN CON EL JAVALÍ NUEVO.

El Sr. López Mellado dio cuenta de una propuesta según la cual las calles pertenecientes al término municipal de Alcantarilla que limitan con la pedanía murciana de Javalí Nuevo, se encuentran en estado de conservación lamentable, calles con el asfalto en mal estado, el evidente deterioro con socavones y otros elementos hace que la zona sea peligrosa para los vehículos y peatones.

Principalmente nos referimos a las quejas recibidas por parte de vecinos de la Calle Constitución, Camino de los Arcos, Calle del Pino y su entono.

La señalización vial en la zona es defectuosa o inexistente, así como la falta de mantenimiento de las mismas.

Por otro lado existen muchos solares en la zona en estado de abandono, ya durante este verano se han producido varios incendios, por lo que se debe en aquellos solares de propiedad privada instar a su limpieza y las zonas publicas mantenerlas, en la zona se arrojan muchos escombros.



Este estado de abandono deriva en la existencia de plagas y de roedores, por lo que al ser una zona por la que transitan muchas personas pro su cercanía al Río Segura, estos espacios deben ofrecer unos mínimos de limpieza y salubridad.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Alcantarilla, hace al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1.- Instar al equipo de gobierno a realizar limpieza general, desinfección, desratización y desescombro
- 2.- Instar al equipo de gobierno a realizar el arreglo según proceda de las calles limítrofes con el término municipal de Murcia en la zona de Javalí Nuevo.
- 3.- Revisión, mantenimiento, instalación o sustitución, en su caso, de la señalización vial.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios del día 23 de Diciembre de 2015.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

18º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE ADECUACIÓN DEL ENTORNO DEL IES ALCÁNTAR (BARRIO DE LAS TEJERAS).

Esta propuesta ha sido retirada del orden del día de la convocatoria por acuerdo unánime de la Junta de Portavoces, celebrada con antelación a la sesión plenaria.



19º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE REHABILITACIÓN DE LA ESTACIÓN DE TREN DE ALCANTARILLA Y DE LA CASA DE JOSÉ MARÍA PRECIOSO, CON EL FIN DE CONVERTIRLOS EN EL MUSEO DEL FERROCARRIL DE LA CIUDAD DE ALCANTARILLA.

Esta propuesta ha sido retirada del orden del día de la convocatoria por acuerdo unánime de la Junta de Portavoces, celebrada con antelación a la sesión plenaria.

20º.- PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES P.P., P.S.O.E., CIUDADANOS, CAMBIEMOS ALCANTARILLA E I.U.-VERDES: GANAR ALCANTARILLA SOBRE CEIP JACINTO BENAVENTE.

Como Secretaria doy cuenta de una propuesta conjunta de todos los grupos municipales según la cual desde el comienzo del curso escolar 2015-2016, el Colegio Jacinto Benavente ha ido informando, tanto a los padres de alumnos como a los distintos grupos políticos que componen la Corporación del Ayuntamiento de Alcantarilla, de la escasez de medios de los que dispone el Centro para poder atender a los alumnos con necesidades especiales que están integrados en el ciclo de Educación Infantil.

Las carencias de las que nos informan son tanto terapéuticas como técnicas: los alumnos de integración no están recibiendo las sesiones de logopedia y pedagogía terapéutica que los especialistas creen necesarias para cada niño. Estas sesiones han sufrido un deterioro cualitativo y cuantitativo con respecto al año pasado, pues en el curso anterior tenían sesiones grupales e individuales de 45 minutos y este año las sesiones se reducen a 30 minutos y algunos de éstos niños no tienen ninguna sesión individual.

Nos informan también de la insuficiencia de auxiliares técnicos del Centro, que cuenta con un número de tres: uno para el Aula Abierta, otro para un alumno menor que lo necesita constantemente y el tercero para el resto de niños (14 de infantil y 6 de primaria). Además dicho problema se ha visto agravado



porque este último auxiliar técnico está de bajo laboral y la Consejería de Educación ha tardado veinte días en enviar un sustituto, por lo que se ha agravado considerablemente la situación. Durante ese tiempo de vacío, los niños y niñas que están bajo su cuidado no han sido atendidos como deberían, y en ocasiones ha tenido que hacerlo personal del Colegio con otras competencias para evitar así que los menores quedasen desatendidos.

Por todo ello, los Grupos Municipales, Partido Popular, Socialista, Ciudadanos-Alcantarilla, Cambiemos Alcantarilla-Podemos e Izquierda Unida-Verdes: Ganar Alcantarilla, presentan para su debate y aprobación los siguientes:

ACUERDOS:

- 1) Instar a la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Murcia a que tomen las medidas necesarias para subsanar todos los problemas que sufre en la actualidad el Colegio Jacinto Benavente de Alcantarilla, en relación a la escasez de medios materiales y humanos, suficientes y adecuados a las necesidades específicas para la atención de sus alumnos con necesidades especiales, integrados en el Ciclo de Educación Infantil.
- 2) Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma a que defienda una mejor educación pública y gratuita para todos y todas.
- 3) Que se informe del presente acuerdo, mediante publicación del mismo, en los distintos medios de comunicación municipales (radio, prensa, redes sociales.....)

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud, Deportes y Festejos del día **23 de Diciembre de 2015**.



La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

21º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD Y CONSUMO SOBRE APROBAR EL PLAN INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL 2015-2020.

Esta propuesta ha sido retirada del orden del día de la convocatoria por acuerdo unánime de la Junta de Portavoces, celebrada con antelación a la sesión plenaria.

22º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE VIVIENDA COMO BIEN SOCIAL.

Esta propuesta ha sido retirada del orden del día de la convocatoria por acuerdo unánime de la Junta de Portavoces, celebrada con antelación a la sesión plenaria.

23º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL EN SUELO URBANO, EN AVDA. DE MURCIA, DE ALCANTARILLA.

La Sra. Sandoval Otálora dio cuenta de una propuesta según la cual Primero.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8 de mayo de 2015, se aprobó inicialmente el "Plan Especial en Suelo Urbano, en Avenida de Murcia, de Alcantarilla", con el objeto de proceder a la ordenación detallada de su ámbito, "de forma que contenga todas las determinaciones necesarias y suficientes para su incorporación al proceso de desarrollo urbanístico que se diseña en el Plan General".

Segundo.- Dicho acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Región de



Murcia el 12 de junio de 2015, en los diarios "La Verdad" y "La Opinión" el 11 de junio de 2015, así como se notificó individualmente a los propietarios y titulares de derechos incluidos en su ámbito de actuación y que constan en el Catastro y Registro de la Propiedad, sometiéndose durante el plazo legal de dos meses a información pública. Igualmente, el correspondiente edicto, se expuso en el Tablón de Anuncios municipal por el plazo señalado, sin que durante el mismo se haya presentado alegación alguna.

Tercero.- El Plan Especial aprobado inicialmente fue remitido a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia, solicitando informe sobre aspectos de legalidad y oportunidad territorial, que preceptúa el artículo 140. a) del Decreto Legislativo 1/2005, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia. Informe que, emitido con fecha 22 de julio de 2015, tuvo entrada en este Ayuntamiento el 31 de julio, y en el que se indica la conveniencia de realizar algunos ajustes.

Cuarto.- Al respecto, se ha emitido informe técnico en el que consta, que, habiéndose dado traslado del citado informe autonómico al equipo redactor, se aportó por el mismo nueva documentación materializada en un quinto ejemplar del Plan Especial, que resulta informado favorablemente.

Quinto.- Respecto a la necesidad de disponer de dos zonas que quedaban fuera del ámbito del Plan Especial para facilitar los accesos al mismo, y que resultaba condición indispensable para su aprobación definitiva, se aclara:

1.- Como se expone en el informe técnico emitido, la porción de 1.066 metros cuadrados, y que linda con el límite sur del ámbito inicial, ha sido incluida en el mismo, puesto que su propiedad corresponde a la promotora, "sin que ello suponga incremento de la edificabilidad", favoreciendo de esta manera la conexión con la red viaria existente y garantizando a su vez, "la no reducción de la superficie de equipamiento".

2.- Respecto de la porción de terreno, de 283 metros cuadrados,



ubicada al oeste del ámbito, y que forma parte de la parcela colindante, resulta estar sujeta a cesión obligatoria y urbanización por parte del propietario, ya que sobre dicha parcela existe concedida licencia urbanística L.U. 10/04. No obstante, puesto que dicha construcción no ha sido iniciada a fecha actual, el propietario de la señalada finca y promotor de la licencia ha presentado en fecha 12 de noviembre de 2015, escrito por el que se ofrece la cesión anticipada y gratuita de la superficie antedicha de 283 metros cuadrados. De esta forma, resulta cumplida la condición inicialmente fijada para la aprobación definitiva, de disposición de ambas porciones de suelo.

En conclusión, teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, procede continuar la tramitación del procedimiento, por lo que, siendo competencia del Pleno de la Corporación "la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación", tal y como dispone el artículo 22.2 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con lo que, para la tramitación de los planes especiales prevé el artículo 140 la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aplicable a dicho procedimiento, corresponde proponer al citado Órgano municipal la aprobación definitiva del documento que contiene el Plan Especial.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios en el Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación ante el Pleno los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Aprobar definitivamente el "Plan Especial en Suelo Urbano, en Avenida de Murcia, de Alcantarilla", instado por "Desarrollos Chuys, S.L.", cuyo objeto es la "Renovación y mejora urbana del ámbito en Avenida de Murcia".

Segundo.- Publicar el acuerdo en el Boletín oficial de la Región de Murcia.



Tercero.- Remitir a la Dirección General competente en materia de urbanismo, comunicación del acuerdo de aprobación definitiva, así como una copia diligenciada de un ejemplar del instrumento aprobado definitivamente y copia del expediente completo para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Notificar el acuerdo a todos los interesados en el expediente.

Quinto.- Facultar al Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de lo acordado.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de **Urbanismo, Obras y Servicios** del día **19 de Noviembre de 2015**.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **17 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Ciudadanos y Partido Socialista** y **4 votos en contra de los grupos municipales Cambiemos e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla**.

24º.- MOCIÓN DE URGENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.-VERDES: GANAR ALCANTARILLA SOBRE INVENTARIO Y RETIRADA DE AMIANTO EN EL MUNICIPIO DE ALCANTARILLA.

El Sr. Atenza Juarez dio cuenta de una propuesta según la cual el amianto o asbesto es un mineral compuesto de fibras de átomos de sílice y algunos metales como el magnesio, el manganeso o el hierro.

Para muchos será más fácil de identificar el amianto si hablamos de Uralita y fibrocemento, las dos marcas con que se comercializó en España, a mediados de los años 80.

Definitivamente se demostró que las fibras de este material eran altamente cancerígenas, pudiendo originar diversos tipos de cánceres de pulmón y pleura, así como un tipo de fibrosis pulmonar conocida como asbestosis.



Desde entonces, su prohibición ha sido gradual y en España quedó vetado definitivamente su empleo en cualquier forma o producto en 2002.

Por su parte, la Unión Europea se ha fijado como objetivo erradicarlo de todo tipo de edificaciones con fecha límite en 2028.

Las fibras de asbesto pueden pasar al aire o al agua, y posteriormente pueden permanecer suspendidas en el aire por largo tiempo y/o ser transportadas durante largas distancias por el viento y el agua antes de depositarse.

Las enfermedades que genera tienen un largo «tiempo de latencia» (tiempo que transcurre entre la inhalación de la fibra y la aparición de la enfermedad) que puede superar los 30 años. Así, por ejemplo, en Alemania, como en muchos otros países, se han elaborado curvas de seguimiento uso/enfermedad, dando como resultado que a pesar de haber interrumpido el uso del asbesto en los años noventa, el mayor número de enfermedades se espera para dentro de 20 años.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes: Ganar Alcantarilla en el Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación ante el pleno los siguientes

ACUERDOS

Primero. Realizar un inventario de todo el amianto o asbesto que se pueda encontrar en construcciones o almacenado en el municipio de Alcantarilla.

Segundo. Proceder a la retirada, con todos los niveles de seguridad necesarios para preservar la salud de la población y los trabajadores, de cualquier elemento que contenga amianto o asbesto, según el anterior inventario.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.



25º.- MOCIÓN DE URGENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS ALCANTARILLA SOBRE UTILIZACIÓN IRREGULAR DE ESPACIOS MUNICIPALES.

El Sr. Martínez Corrales dio cuenta de una propuesta según la cual el Grupo Municipal Cambiemos Alcantarilla-Podemos, ha tenido conocimiento del acopio y depósito en el antiguo Mercado de Ganado (Camino Viejo de Pliego) de la poda de palmeras realizada estos meses por la empresa concesionaria, entre los que se encuentran varias palmeras (tronco) afectadas por el Picudo Rojo, plaga que requiere de un tratamiento específico para su poda, tala, transporte y eliminación de restos.

Según la legislación vigente en la Comunidad Autónoma de Murcia, bajo ningún concepto se deben eliminar plantas afectadas por particulares, ayuntamientos, urbanizadoras, viveros, etc. La Consejería de Agricultura a través del Servicio de Sanidad Vegetal ha diseñado un protocolo de arranque y destrucción con el único objetivo de evitar la diseminación de la plaga.

Este protocolo está siendo ejecutado por la empresa TRAGSA bajo la supervisión del Servicio de Sanidad Vegetal, y consistente en:

1. Tratamiento fitosanitario del ejemplar afectado.
2. Eliminación de las palmas.
3. Corte de la palmera a nivel de la base, a unos 20 cm del suelo.
4. Sellado del tocón.
5. Recogida de los restos existentes en el suelo.
6. Carga y transporte en camión cerrado.
7. Tratamiento de la zona en la que se han realizado los trabajos de eliminación y de los ejemplares colindantes.
8. Triturado de los restos, en las mismas 24 horas.
9. Enterrado del producto triturado.

Ninguno de los pasos de este protocolo se ha seguido por parte de este Gobierno Municipal, ni por la empresa concesionaria.

Aun siendo grave lo sucedido, pudiendo existir un presunto delito Medio Ambiental, no lo es menos el hecho de que se esté utilizando un recinto



municipal como es el Mercado de Ganado, para el que no existe autorización en el contrato firmado con dicha empresa. Revisado dicho contrato encontramos que los espacios "cedidos" son:

1. Almacén en Lonja de Pescado, situado en C/ Alcalde Francisco Hernández Araez.
2. Almacén en interior de la Plaza Cayitas.
3. Almacén en Jardín de Campoamor.
4. Almacén en Plaza Adolfo Suárez.
5. Fosos de Plaza de España.

No estando contemplado en dicho contrato la utilización del Mercado de Ganado.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal CAMBIEMOS ALCANTARILLA hace al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

6. Instar al equipo de gobierno a que nos comunique quien es la persona o personas responsables de dar autorización para la utilización del Mercado de Ganado como depósito de residuos vegetales procedentes de la poda de Palmeras.
7. Instar al Alcalde a reprobar la actitud del responsable político que haya tomado dicha decisión.
8. Instar al Alcalde a que clarifique cual es el área de competencias para la designación de un espacio público.
9. Penalizar a la empresa por NO actuar según el protocolo vigente en la Comunidad Autónoma de Murcia.
10. Limpiar la zona según protocolo.
11. Instar al Alcalde a que de las directrices necesarias para que se habilite ese espacio público para cubrir las necesidades reales de los vecinos y vecinas de Alcantarilla y no como almacén de una empresa privada.
12. Que se informe del presente ACUERDO y PUBLIQUE en los medios de comunicación municipales. (Radio, Prensa, Redes Sociales Municipales, etc..)



13. Adjuntamos fotografías.

La **Corporación en Pleno**, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **13 votos a favor de los grupos municipales Cambiemos Alcantarilla, I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, Partido Socialista y Ciudadanos y 8 votos en contra del grupo municipales Partido Popular.**

26º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

VIOLENCIA DE GÉNERO:

La Sra. Secretaria, dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, de fecha 23 de diciembre de 2008, en el que se indica "Que en cada pleno ordinario, en el punto de ruegos y preguntas, se procederá a leer públicamente las mujeres fallecidas por violencia de género desde el Pleno anterior en cualquier lugar de España, con indicación de fecha y lugar".

Es por lo que hoy se da cuenta de las producidas desde el último Pleno, hasta la fecha:

DICIEMBRE DE 2015.

- 05 de diciembre, Baza (Granada).
- 09 de diciembre, Lebrija (Sevilla).
- 09 de diciembre, Puerto del Rosario (Fuerteventura).
- 12 de diciembre, Alcobendas (Madrid).
- 16 de diciembre, Zaragoza.



Una vez tratados los asuntos del orden del día, el Alcalde levanta la sesión a las **veinticuatro horas** del día arriba indicado. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que conmigo firma el Alcalde.